

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20140057300**

Clase de Proceso: *Verbal de Pertinencia.*
Demandante: *Rosalba Martínez.*
Demandados: *Ana Sandra Venail y otros e indeterminados.*

Se agrega a los autos las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla en el bien inmueble objeto del presente proceso.

Por secretaría, inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia por el término de 1 mes.

Como quiera que al interior del proceso no se encuentra surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble a usucapir, en acatamiento de las disposiciones contenidas en el numeral 10^o del Decreto legislativo 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del derecho², y el Acuerdo [PSAA14-10118 del año 2014](#), se DISPONE que por secretaría se realice el emplazamiento de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en aplicación del artículo 108 del CGP.

Se requiere a la parte demandante para que presente un dictamen pericial en el que se identifique plenamente el inmueble, su ubicación geográfica, localización, cabida y linderos, y demás aspectos que se consideren pertinentes para la adecuada identificación del predio objeto de demanda.

Vencido el plazo legal ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

¹ Emplazamiento para notificación personal: los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

² Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama

Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744e467c87f0e88b2fc3a86dbc2e541ea2af14abd7a23b68fa137cf492f89bdb**

Documento generado en 16/04/2021 07:06:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**